



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 099 - 2012

La Molina, 27 AGO. 2012

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Agosto del 2012, el Dictamen Conjunto N° 09- 2012 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre solicitud de cambio de zonificación presentado por la Universidad de San Martín de Porres, de Residencial de Alta Densidad R-5 a Zonificación de Educación Superior E3, respecto del predio ubicado en Av. Melgarejo s/n, Mz A, Lote 01 de la Urb. Parcelación Semi-Rústica Campo Verde en el Distrito de La Molina.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 03498-2008 de fecha 13 de mayo del 2008, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Oficio N° 973-2008-MML-GDU-SPHU, nos remite una copia del Expediente N° 48574-2008 presentado por la Universidad San Martín de Porres a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el que solicita el cambio de Zonificación Residencial de Alta Densidad R-5 a Zonificación de Educación Superior E3, con relación al predio ubicado en Av. Melgarejo s/n, Mz A, Lote 01 de la Urb. Parcelación Semi-Rústica Campo Verde en el Distrito de La Molina, inscrito en la Partida N° 11669049 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP;

Que, en el citado oficio, se señala que la participación de nuestra institución está referida a la evaluación y consulta vecinal, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 620-MML, y sus modificatorias, Ordenanza 719-MML y 738-MML, y luego se remita el informe conteniendo la opinión técnica indicando si el cambio específico de zonificación solicitado resulta procedente o no, dentro de los objetivos de desarrollo del Distrito, tomando en cuenta la factibilidad de servicios públicos con que cuenta dicho sector respecto de la nueva intensidad del uso del suelo que se solicita debiendo quedarse las copias del Expediente en nuestro archivo;

Que, mediante el Memorando N° 426-2008-MDLM-GDU de fecha 19 de mayo del 2008, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite los actuados a la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, solicitando se sirva realizar la consulta vecinal de acuerdo a lo estipulado al Decreto de Alcaldía N° 072-2004-MML, con relación al predio ubicado en Av. Melgarejo s/n, Mz A, Lote 01 de la Urb. Parcelación Semi-Rústica Campo Verde, en referencia a la solicitud de cambio de zonificación;

Que, a través del Memorando N° 286-2008/MDLM/GCPV de fecha 12 de junio del 2008, la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre los resultados de la consulta vecinal realizada, teniéndose como resultado el siguiente: 03 (tres) a favor y 44 (cuarenta y cuatro) en contra; por lo que remite los actuados para que se continúe con el procedimiento administrativo que corresponda.

Que, mediante el Memorando N° 548-2008-MDLM-GDU de fecha 13 de junio del 2008, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Secretaría General, que según la consulta vecinal realizada por la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, de un total de 47 vecinos encuestados, el 93.60 % (44) están en desacuerdo y el 6.40 % (3) se





## MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

encuentran a favor; además señala, que mediante el Expediente N° 04251-2008, los vecinos aledaños al terreno ubicado en al Av. Melgarejo, cuyo cambio de zonificación es solicitado con el presente expediente, presentan firmas mediante el cual manifiestan su oposición a lo solicitado por la Universidad San Martín de Porres; asimismo, se indica que según el Plano de Zonificación del Distrito de La Molina aprobado con la Ordenanza N° 1144-MML, la zona se encuentra propuesta como RDM (Residencial de Densidad Media); por lo que concluye que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 620-MML, y su modificatoria mediante la Ordenanza 719-MML, opina por la NO PROCEDENCIA del presente trámite, por lo que solicita que los actuados se eleven a la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Lima Metropolitana;

Que, mediante el Memorando N° 572-2008-MDLM-SG de fecha 24 de Junio del 2008, la Secretaría General, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que mediante el Oficio N° 168-2008-MDLM-SG del 17 de Junio del 2008, se remitió a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la información solicitada mediante Oficio N° 973-2008-MLGDU-SPHU;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro mediante el Informe N° 432-2012-MDLM-GDUPC-SGPUC de fecha 20 de agosto del 2012, señala que el predio materia del presente, se encuentra ubicado frente a una vía de carácter Metropolitano (Vía Arterial), denominado Av. Melgarejo (Ordenanza N° 341-MML), además, que según la documentación adjunta al expediente, el resultado de la consulta vecinal es de oposición al cambio de zonificación solicitado; asimismo se indica, que con fecha 02 de agosto del presente, la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió el oficio N° 146-2012-MML-GDU, en el que se nos informa que el expediente N° 048574-2008 de Cambio de Zonificación se encuentra pendiente de atención; por lo que concluye que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 193 del 15 de Julio 2010, establece la intervención del Concejo Distrital de la Molina en la Aprobación de las Propuestas de Modificación y reajuste Integral de la Zonificación del Distrito, por lo que considera que se eleve el presente a las instancias pertinentes, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente señalado en la acotada Ordenanza;

Que, mediante el Informe N° 114-2012-MDLM-GDUPC de fecha 22 de agosto del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, señala que conforme al análisis técnico normativo, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro expidió el Informe N° 432-2012-MDLM-GDUPC-SGPUC, el cual hace suyo en todo sus extremos, precisando que al haberse cumplido con el procedimiento establecido, se eleva los autos para la prosecución del trámite conforme a ley;

Que, mediante el Memorando N° 1140-2012-MDLM-GM de fecha 22 de agosto del 2012, la Gerencia Municipal, señala que en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial en relación al Expediente N° 03498-2008, remite los actuados para la opinión correspondiente;

Que, con fecha 17 de junio del 2011, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el mismo que en su artículo 50° y siguientes que regula el procedimiento de Cambio de Zonificación;

Que, según lo informado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a través del Informe N° 432-2012-MDLM-GDUPC-SGPUC, la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió el oficio N° 146-2012-MML-GDU en el que indica que el expediente N° 048574-2008 de Cambio de Zonificación solicitado por la Universidad San Martín de Porres, se encuentra pendiente de atención;

Que, sobre el particular, es de señalar, que a través del Oficio N° 168-2008-MDLM-SG de fecha 17 de Junio del 2008, nuestra comuna, dio respuesta a la información solicitada por la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, referido al expediente N° 048574-2008, siendo recepcionado por su





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Subgerencia de Trámite Documentario, con fecha 18 de junio del 2008, según consta a fs. 309 del expediente administrativo N° 03498-2008;

Que, por su parte, cabe resaltar que con dicho Oficio, se remitió a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Consulta Vecinal en relación al Cambio Especifico de Zonificación de Residencial de Alta Densidad R-5 a Zonificación de Educación Superior E3, respecto del predio ubicado en Av. Melgarejo s/n, Mz A, Lote 01 de la Urb. Parcelación Semi-Rústica Campo Verde en el Distrito de La Molina, solicitado por la Universidad San Martín de Porres; y a su vez se adjuntó el Memorando N° 548-2008-MDLM-GDU de fecha 13 de junio del 2008, en el que la Gerencia de Desarrollo Urbano, opinó por la NO PROCEDENCIA del presente trámite.

Que, mediante Informe N° 342-2012-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que los actuados sean remitidos a la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial para que se ponga a consideración el Informe Técnico Desfavorable remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro signado con el número N° 432-2012-MDLM-GDUPC-SGPUC, que ratifica el Oficio N° 168-2008-MDLM-SG, remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con relación a la solicitud de cambio de zonificación presentado por la Universidad San Martín de Porres;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR**, la propuesta sobre cambio específico de zonificación presentado por la Universidad San Martín de Porres, de Residencial de Alta Densidad R-5 a Zonificación de Educación Superior E3, respecto del inmueble ubicado en Av. Melgarejo s/n, Mz A, Lote 01 de la Urb. Parcelación Semi-Rústica Campo Verde en el Distrito de La Molina, ratificando el Informe Técnico Desfavorable N° 432-2012-MDLM-GDUPC-SGPUC de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
JUAN CÉSAR MARTÍN GONZALEZ SANDOVAL  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE